

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, **NO. PS-ITSRV-COMPRAS-RF-002/2023**, QUE REALIZAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR LA LIC. **ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES, DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y POR LA OTRA PARTE **HIPOLITO CORONADO ESTRADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”**, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROMULGADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2000, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 1º. DEL DECRETO NOMBRADO.
- 1.2 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CARRETERA RIOVERDE – SAN CIRO KM 4.5. EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P.,
- 1.3 SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, LIC. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO E.03.03.2022.12.14 DE LA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA.

2.- DECLARA “EL PRESTADOR”:

- 2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COEH760922KZ5 Y TENER SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE ALFONSO REYES #147 COL. MAGISTERIAL LOS REYES MUNICIPIO MATEHUALA SLP CP. 78726.





QUINTA. - "EL INSTITUTO" ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR LAS INSPECCIONES Y AUDITORIAS QUE "EL PRESTADOR" REQUIERA EN SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO A SUS SUPERVISORES Y COORDINADORES NECESARIOS, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A INFORMAR A "EL INSTITUTO", VÍA DOCUMENTO EL RESULTADO DE LAS MISMAS.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A COORDINAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A FIN DE QUE REALICEN SUS LABORES EN LAS ÁREAS, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DENTRO DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE MISMO CONTRATO.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUGERIR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LAS MODIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA MEJOR CALIDAD DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTEREN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CUALQUIER DISPOSICIÓN Y/O LEGISLACIÓN ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL QUE EXISTIERA CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE TIENEN QUE CUMPLIR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO A TENER VIGENTES TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE AQUÍ SE CONTRATA.

NOVENA. - LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2023, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO, POR CUALQUIERA DE LAS DOS PARTES, CON LA RESPONSABILIDAD DE DAR AVISO POR ESCRITO CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A NO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA DE SEGURIDAD CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE.

DECIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" PODRÁ HACER LOS CAMBIOS DE ELEMENTOS EN EL PERSONAL, PREVIO ACUERDO Y POR ESCRITO CON "EL INSTITUTO" SIN QUE DICHS CAMBIOS DISMINUYAN LA CALIDAD EN EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS GASTOS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE UNIFORMES, ZAPATOS, FORNITURAS, RADIOS, ETC. CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR".

DECIMA SEGUNDA.- TODO EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO DEPENDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR",

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P

“INSTITUTO” LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA NOVENA. - ACUERDAN AMBAS PARTES QUE, PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, SE COMETEN DE MANERA VOLUNTARIA LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE TERRITORIO LES PUDIERA COMPETER.

HABIENDO LEÍDO LAS COMPARECIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, SE MANIFIESTAN CONFORMES Y DECLARAN ESTAR ENTERADOS DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN, EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ AL 02 DE ENERO DEL 2023.

FIRMAS:

POR “EL INSTITUTO”

“EL PRESTADOR”

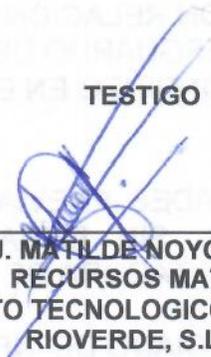

LIC. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.


C. HIPOLITO CORONADO ESTRAD
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO


C.P. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ TORRES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.


LIC. J. MATILDE NOYOLA CORREA
RECURSOS MATERIALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.



1. CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES (CADA VEHÍCULO TIENE SU FORMATO CORRESPONDIENTE).
2. CONTROL DE VEHÍCULOS QUE ENTRAN Y SALEN DEL ITS (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS).
3. CONTROL DE VEHÍCULOS QUE ENTRAN Y SALEN DEL ITS (PROVEEDORES Y/O VISITAS).

AL TOTAL DE GUARDIAS QUE REQUIERE EL PLANTEL, SE SOLICITA QUE LA EMPRESA DE VIGILANCIA PROVEA EL MATERIAL A LOS MISMOS PARA REALIZAR EL SERVICIO:

- UNIFORMES
- RADIOS DE COMUNICACIÓN
- SUPERVISIÓN
- BITÁCORAS.
- PAPELERÍA PARA REPORTES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

